

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



CONSECUTIV... 160-03-05-01-0005-2018

Fecha: 2018-02-27 Hora: 07:36:47 Folios: 0

NOTIFICACION POR AVISO

Personas a Notificar: BERNARDO ANTONIO CANO RUEDA, identificado con C.C. 3.480.524 de Frontino.

Acto Administrativo a Notificar: Resolución N° 200-03-20-01-0155-2018 del 05 de febrero de 2018 "Por la cual se ordena archivar un expediente y se adoptan otras disposiciones" emitido por la Jefe de Oficina Jurídica de CORPOURABA.

El Suscrito Coordinador de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá, CORPOURABA Territorial Nutibara, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 99 de 1993, procede a surtir el trámite de notificación mediante AVISO en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 en la página web y cartelera corporativa de CORPOURABA de la Territorial Nutibara ubicada en la Calle 25 No. 29A-03 Alcaldía Municipal Piso 2, para dar a conocer la existencia del acto administrativo N° 200-03-20-01-0155-2018 del 05 de febrero de 2018, el cual está integrada por un total de dos (2) folios que se adjuntan al presente aviso.

Se deja constancia que contra el referido acto administrativo no procede ningún recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

La Notificación, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación de este aviso.

Atentamente,

ROY VELEZ HERNANDEZ
Coordinador Territorial Nutibara

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____ Hora _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____ Hora _____

CONSTANCIA DE FECHA NOTIFICACIÓN

Se deja constancia que el día _____ queda surtida la notificación.

Firma como responsable: _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

RESOLUCIÓN

Por la cual se ordena archivar un expediente y se adoptan otras disposiciones.

Apartadó,

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo N° 100-02-02-01-0003-2018 del 18 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Entidad se encuentra radicado el expediente N° 160-165129-0025-2014, donde obra el Auto N° 0261 del 25 de julio de 2014, mediante el cual se realizó un decomiso preventivo, se inició una investigación administrativa ambiental de carácter sancionatorio y se formuló pliego de cargos contra el señor Bernardo Antonio Cano Rueda, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.480.524 de Frontino, con ocasión de la caza ilegal de la especie Titi (*sanguinus oedipus*).

Conforme a lo anterior, mediante Resolución N° 0111 del 06 de febrero de 2015, se declaró responsable al señor Bernardo Antonio Cano Rueda, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.480.524 de Frontino y sancionado con el decomiso definitivo del espécimen faunístico: mono titi (*sanguinus oedipus*).

En el referido acto administrativo en su artículo segundo se ordenó la inscripción del señor Bernardo Antonio Cano Rueda, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.480.524 de Frontino, en el Registro Único De Infractores Ambientales (RUIA).

El respectivo acto administrativo fue notificado por aviso y quedo surtido el día 19 de marzo de 2015.

Que mediante oficio con radicado N° 1065 del 09 de octubre de 2017, se solicitó a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, para que rindiera informe técnico respecto del estado o/y disposición final que le fue dado a la especie mono titi (*sanguinus oedipus*), con el objeto de continuar con el procedimiento administrativo correspondiente.

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, allego Acta de Liberación Fauna Silvestre con TRD N° 0090 del 13 de noviembre de 2014, donde informa que la especie mono titi (*sanguinus oedipus*), fue liberado en la vereda Lechugal, municipio de Necoclí, Departamento de Antioquia. P

RESOLUCIÓN

Por la cual se ordena archivar un expediente y se adoptan otras disposiciones.

Apartado

Conforme a lo anterior este despacho ordenará el archivo definitivo de las diligencias obrantes en el expediente N° 160-165129-0025/2014, en aras de dar plena aplicación a la economía procesal, el debido proceso, el derecho de contradicción y defensa.

En mérito a lo anteriormente expuesto este despacho;

DISPONE

PRIMERO. Archivar el expediente radicado número 160-165129-0025/2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO. Comunicar el presente acto administrativo al señor Bernardo Antonio Cano Rueda, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.480.524 de Frontino.

TERCERO. Contra la presente providencia no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO CORDOBA GARCIA
Director General (E)

PROYECTÓ	FECHA	REVISÓ
JULIETH MOLINA 	31/01/2018	Diana Marcela Dulcey Gutiérrez 

Expediente. 160-165129-0025/2014

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
CORPOURABA**

RESOLUCIÓN

Por la cual se ordena archivar un expediente y se adoptan otras disposiciones.

Apartadó,

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo N° 100-02-02-01-0003-2018 del 18 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Entidad se encuentra radicado el expediente N° 160-165129-0025-2014, donde obra el Auto N° 0261 del 25 de julio de 2014, mediante el cual se realizó un decomiso preventivo, se inició una investigación administrativa ambiental de carácter sancionatorio y se formuló pliego de cargos contra el señor Bernardo Antonio Cano Rueda, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.480.524 de Frontino, con ocasión de la caza ilegal de la especie Titi (*sanguinus oedipus*).

Conforme a lo anterior, mediante Resolución N° 0111 del 06 de febrero de 2015, se declaró responsable al señor Bernardo Antonio Cano Rueda, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.480.524 de Frontino y sancionado con el decomiso definitivo del espécimen faunístico: mono titi (*sanguinus oedipus*).

En el referido acto administrativo en su artículo segundo se ordenó la inscripción del señor Bernardo Antonio Cano Rueda, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.480.524 de Frontino, en el Registro Único De Infractores Ambientales (RUIA).

El respectivo acto administrativo fue notificado por aviso y quedo surtido el día 19 de marzo de 2015.

Que mediante oficio con radicado N° 1065 del 09 de octubre de 2017, se solicitó a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, para que rindiera informe técnico respecto del estado o/y disposición final que le fue dado a la especie mono titi (*sanguinus oedipus*), con el objeto de continuar con el procedimiento administrativo correspondiente.

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, allego Acta de Liberación Fauna Silvestre con TRD N° 0090 del 13 de noviembre de 2014, donde informa que la especie mono titi (*sanguinus oedipus*), fue liberado en la vereda Lechugal, municipio de Necoclí, Departamento de Antioquia.

RESOLUCIÓN

Por la cual se ordena archivar un expediente y se adoptan otras disposiciones.

Apartado

Conforme a lo anterior este despacho ordenará el archivo definitivo de las diligencias obrantes en el expediente N° 160-165129-0025/2014, en aras de dar plena aplicación a la economía procesal, el debido proceso, el derecho de contradicción y defensa.

En mérito a lo anteriormente expuesto este despacho;

DISPONE

PRIMERO. Archivar el expediente radicado número 160-165129-0025/2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO. Comunicar el presente acto administrativo al señor Bernardo Antonio Cano Rueda, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.480.524 de Frontino.

TERCERO. Contra la presente providencia no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO CORDOBA GARCIA
Director General (E)

PROYECTÓ	FECHA	REVISÓ
JULIETH MOLINA 	31/01/2018	Diana Marcela Dulcey Gutiérrez 

Expediente. 160-165129-0025/2014

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



NOTIFICACIÓN PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas,
siendo las _____, se presentó en la Territorial Nutibara de
CORPOURABA, el _____ (la) _____ señor(a)
_____, identificado(a) con
documento de identidad N° _____ expedido en
_____, quien actúa en calidad de
_____, con el fin de notificarle del contenido del (la)
_____ N° _____, de fecha _____, por
medio de la cual CORPOURABA _____

Se le hace entrega de la copia íntegra, gratuita y auténtica del acto administrativo notificado.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO procede recurso.

En caso de proceder recurso, diligencie esta parte

Se le informa que procede Recurso de Reposición, el cual puede ser interpuesto ante la Directora General.

Para interponerlo deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella

EL (LA) NOTIFICADO(A)

EL (LA) NOTIFICADOR(A)

Firma
C.C.

Firma
C.C.